

AVISO No 171

19 de Julio del 2021

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **CARLOS EDUARDO VILLADA**, De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **RESOLUCION-PQRDS - 2020 del 08 de julio de 2021**

Persona a notificar: **CARLOS EDUARDO VILLADA**

Dirección de notificación usuario **B. ARRAYANES MZ 6 CS 23**

Funcionario que expidió el acto: **GEMAN TURRIAGO**

Cargo: **Profesional Contratista 1**

Frente al presente oficio, no procede recurso alguno.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

MICHEL VALLEJO ARISTIZABAL

Técnico Administrativo I
Dirección Comercial EPA ESP

Armenia, 19 de Julio del 2021

Señor(a):
CARLOS EDUARDO VILLADA
Dirección del predio: B. ARRAYANES MZ 6 CS 23
Matrícula No. 14365
Armenia, Quindío.

ASUNTO: Notificación por Aviso 171 RESOLUCION-PQRDS - 2020 del 08 de julio de 2021

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No.171 RESOLUCION-PQRDS -2020 del 08 de julio de 2021. “POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN MATRÍCULA INTERNA 14365”.**

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

MICHEL VALLEJO ARISTIZABAL
Técnico Administrativo I
Dirección Comercial EPA ESP

OFICIO PQRDS –2021

Armenia, Q. 8 de julio de 2021

Doctora:

EFIGENIA SUESCÚN VEGA

Directora Territorial Occidente

Calle 33 #74B - 253

Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

Medellín, Antioquia

Asunto: Remisión Resolución **PQRDS 2020** del 8 de julio de 2021 por medio de la cual se da cumplimiento a lo ordenado por la **RESOLUCIÓN SSPD 20218300264755 DEL 25/06/21 EXPEDIENTE No. 2021830390102967E**. “Por la cual se decide un RECURSO DE APELACION”.

De la manera más atenta, me permito remitir copia de la Resolución **PQRDS No. 2020** del 8 de julio de 2021, por medio de la cual se da cumplimiento a lo ordenado por la **RESOLUCIÓN SSPD 20218300264755 DEL 25/06/21 EXPEDIENTE No. 2021830390102967E**. Correspondiente al caso del (a) señor (a) **CARLOS EDUARDO VILLADA**.

Atentamente,



GERMÁN H. TURRIAGO JIMÉNEZ

Notificador

Anexo: Resolución PQRDS No. **2020** del 8 de julio de 2021 cinco (05) folios.

RESOLUCION PQRDS No. 2020
POR MEDIO DE LA CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA RESOLUCIÓN SSPD
20218300264755 DEL 25/06/21 EXPEDIENTE No. 2021830390102967E

El Profesional Universitario I de la oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos de la Dirección Comercial de EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

CONSIDERANDO

1. Que el (a) señor (a) **CARLOS EDUARDO VILLADA**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política de Colombia y el artículo 152 de la ley 142/94, presenta inconformidad con el aumento del consumo de acueducto y alcantarillado en los últimos meses, bajo el contrato 36059.
2. Que mediante **ATENCIÓN VERBAL N° 660515 del 19 de marzo del 2021**, se dio respuesta a la solicitud de la usuaria manifestándole lo siguiente:

“LECTURA 2994, 5 PERSONAS, MEDIDOR REGISTRA NORMAL, INSTALACIONES INTERNAS DEL PISO 1 EN BUEN ESTADO, PISO 2 NO SE VERIFICARON ESTABA SOLO, ATENDIO CARLSO VILLADA, NO PROCEDE DESCUENTOS CONSUMOS COBRADOS ACORDES A LECTURAS TOMADAS, SIN FUGAS...”
3. Que en fecha 25 de marzo de 2021 se surtió **NOTIFICACIÓN PERSONAL**, del contenido de la **ATENCIÓN VERBAL N° 660515 del 19 de marzo del 2021**.
4. Que, dentro de los términos establecidos en la Ley, al (a) señor (a) **CARLOS EDUARDO VILLADA**, interpuso Recurso de Reposición y en subsidio Apelación en contra de la **ATENCIÓN VERBAL N° 660515 del 19 de marzo del 2021**.
5. Que mediante Resolución **PQRDS 1165 del 27 de abril del 2021**, se resolvió el recurso de reposición confirmando la decisión de la **ATENCIÓN VERBAL N° 660515 del 19 de marzo del 2021**, se concedió además el recurso de apelación ante la SSPD, en consecuencia, se procedió a remitir el respectivo expediente.
6. Que mediante **RESOLUCIÓN SSPD 20218300264755 DEL 25/06/21 EXPEDIENTE No. 2021830390102967E**. “Por la cual se decide un RECURSO DE APELACION”, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios dispuso “MODIFICAR la decisión administrativa del 25 de marzo del 2021, proferida por la empresa, EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP, en el sentido que la prestadora debe facturar el mes de febrero de 2021 por promedio conforme a las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución”.
7. Que en razón a lo anterior EPA – ESP, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios **RESOLUCIÓN SSPD 20218300264755 DEL 25/06/21 EXPEDIENTE No. 2021830390102967E**. “Por la cual se decide un RECURSO DE APELACION”.

Por lo anteriormente dicho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar cumplimiento a lo dispuesto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios mediante **20218300264755 DEL 25/06/21 EXPEDIENTE No. 2021830390102967E**. “Por la cual se decide un RECURSO DE APELACION”.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar al área de Facturación de la Entidad reliquidar la cuenta de acueducto de febrero del 2021 **N° 53729719. Matricula No. 14365**, cobrando el promedio de 45m³.

ARTICULO TERCERO: Remitir copia de la presente resolución a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, Dirección Territorial Occidente.

ARTICULO CUARTO: Notificar la presente decisión a al (a) señor (a) **CARLOS EDUARDO VILLADA**.

Dado en Armenia, Q., a los ocho (08) días del mes de julio de Dos Mil veintiuno (2021).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GERMÁN H. TURRIAGO JIMÉNEZ
Profesional Universitario I
Dirección Comercial - EPA ESP

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy _____, siendo las _____, se hizo presente ante este despacho el señor(a) _____ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, con el fin de notificarse de la **Resolución PQRDS 2020 del 8 de julio de 2021**, haciéndosele saber que no proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación.

Notificado (a)

Notificador (a)

Citación de Notificación Personal No. 2022 del 08/07/21

Armenia, Q. 8 de julio de 2021

Señor (a):

CARLOS EDUARDO VILLADA.

Dirección del predio: **B. ARRAYANES MZ 6 CS 23**

Matricula No. **14365**

Correo: Sin correo

Armenia, Quindío.

ASUNTO: CITACIÓN DE NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN DE CUMPLIMIENTO PQRDS – 2020

De manera comedida me permito informarle que debe acercarse a las oficinas de Atención al usuario de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP, ubicadas en la **Carrera 18 Calle 17 esquina Centro Comercial del Café Piso 3**, en un horario de 7:30 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 pm a 5:00 pm, a fin de notificarse personalmente de la **RESOLUCIÓN DE CUMPLIMIENTO N° 2020 “POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION, MATRICULA N° 14365”**.

Si transcurridos cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la citación usted no ha comparecido, se procederá a la notificación por aviso, enviándose a la dirección de notificación, la cual quedará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del mismo en el lugar destino, conforme lo dispone el artículo 69 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Así mismo, se informa al peticionario (a), que en caso de que su solicitud sea procedente, la entidad contará con (5) cinco días hábiles después de surtida la notificación, para realizar los descuentos, reliquidaciones o trámites a que haya lugar en las matrículas correspondientes a los predios en reclamación, de esta manera podrá acercarse a la entidad a reclamar su factura con los valores reliquidados, de lo contrario se verá reflejado los siguientes períodos de facturación si hubiere a lugar.

Se advierte que debe acreditar la calidad en que actúa.

Atentamente,



GERMAN H. TURRIAGO JIMÉNEZ

Profesional Universitario I

Dirección Comercial – EPA ESP.